



H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016 - 2018



COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

TOLUCA, MÉX. A 28 DE JULIO DE 2016.

C.C. INTEGRANTES DEL CAYS

**DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE TOLUCA**

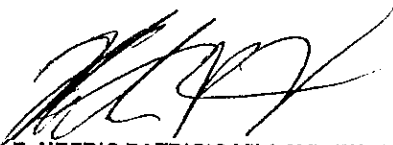
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE, ENVÍO A USTED UN CORDIAL SALUDO, A LA VEZ QUE POR INSTRUCCIONES DEL L.A JORGE SEBASTIÁN PEÑA, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA Y PRESIDENTE DEL CAYS, LE HAGO EXTENSIVA LA INVITACIÓN PARA ASISTIR EL DÍA 29 DE JULIO A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE PRESIDENTAS, SITO EN CALLE OTUMBA NÚMERO 505 COLONIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.50040

ME PERMITO ANEXAR INFORMACIÓN A TRATAR

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE SU ASISTENCIA, LE AGRADEZCO POR SU ATENCIÓN AL PRESENTE.

ATENTAMENTE



**P.L.A.E. NEFRIS PATRICIO VILLAVICENCIO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS**



H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016 - 2018

DIF

Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Frontera de Toluca

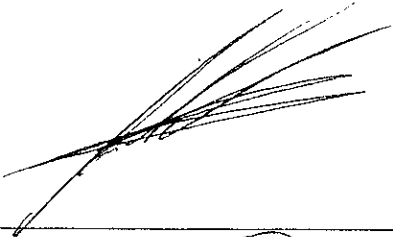

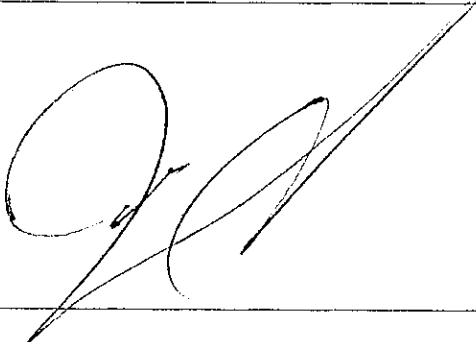
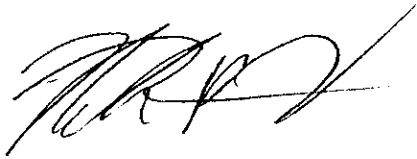
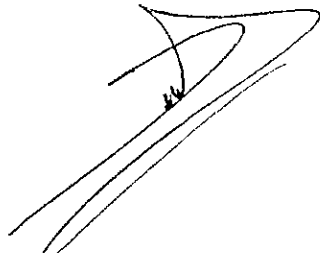


Toluca
Capital con valor

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES.

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"
ACUSE DE RECIBO DE INVITACIÓN A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CAYS

29 DE JULIO DE 2016

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.A JORGE SEBASTIÁN PEÑA SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ	
L.A.E. BEATRIZ CRUZ RAMÓN, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y VOCAL DEL COMITE	
LIC. MIGUEL ÁNGEL HINOJOSA VENTURA, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS ASISTENCIALES Y VOCAL DEL COMITÉ	
P.L.A.E. NEFRIS PATRICIO VILLAVICENCIO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE	
T.C.C. GABINO BLAS ZARZA SÁNCHEZ, CONTRALOR INTERNO Y VOCAL DEL COMITÉ	



EL AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016-2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

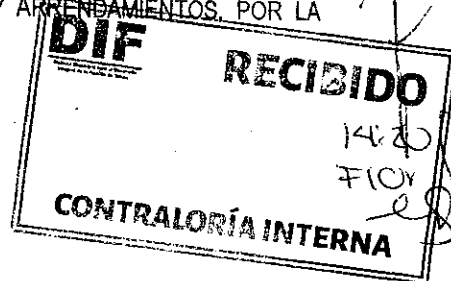
ACTA DE SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO; SIENDO LAS 10:07 HORAS DEL DÍA 29 DE JULIO DEL AÑO 2016, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE PRESIDENTAS, SITO EN CALLE OTUMBA NUMERO 505 COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.50040; LOS C.C. L.A JORGE SEBASTIAN PEÑA, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA; T.C.C. GABINO BLAS ZARZA SÁNCHEZ, CONTRALOR INTERNO; L.A.E. BEATRIZ CRUZ RAMON, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS; LIC. MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS JURIDICOS ASISTENCIALES; Y P.L.A.E. NEFRIS PATRICIO VILLAVICENCIO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES; L.EN PSIC.GUILIBALDO HERNANDEZ CAMPUZANO DIRECTOR GENERAL PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ACTA DE SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA, 2016-2018, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 43, 44, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, SE LLEVA A CABO LA SEXTA SESION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS 2016-2018, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA
- III. SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA:
 - A). MODIFICACION DEL NOMBRE DEL COMITÉ.
 - B). FACULTADES DEL COMITÉ.
 - C). PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2016.
 - D) COSTO POR INGRESO AL PADRON DE PROVEEDORES
 - E). DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
 - F). MODIFICACIÓN AL COSTO DE BASES.
 - G). DICTAMINACIÓN DE CASOS DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, POR LA SECRETARIA EJECUTIVA.
- IV.- FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.
- V.- FACULTADES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.



Otumba No. 505 Col. Sor Juana Inés de la Cruz, C.P. 50040, Toluca, Estado de México.

Tels. 226.11.70 / 215.90.00 / 215.90.02 / 215.90.03 Fax. 213.24.62



II AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016-2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

VII.- DETERMINACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

VIII.- ASUNTOS GENERALES.

IX.- CLAUSURA

EL DESAHOGO DEL PUNTO II DEL PRESENTE ORDEN DEL DIA FUE APROBADO POR FUNCIONARIOS REGISTRADOS EN LA LISTA DE ASISTENCIA COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA: (ANEXO 1)

C. LA JORGE SEBASTIAN PEÑA, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

C.T.C.C. GABINO BLAS ZARZA SÁNCHEZ - CONTRALOR INTERNO

C. L.A.E. BEATRIZ CRUZ RAMON - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS

C. LIC. MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA - SUBDIRECTOR DE SERVICIOS JURIDICOS ASISTENCIALES

P.L.A.E. NEFRIS PATRICIO VILLAVICENCIO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PARA DAR CONTINUIDAD EL L.A JORGE SEBASTIAN PEÑA, INDICA QUE EL PUNTO III INCISO A) DEL ORDEN DEL DIA, CORRESPONDE A LA MODIFICACION DEL NOMBRE DEL COMITÉ, DERIVADO DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 3 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE ORGANISMO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016. EN EL PUNTO NO. 4 DEL ORDEN DEL DIA SE SOMETIO A SU APROBACION LA MODIFICACION EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

SMD-003-E-006 SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS:

SERVIDOR PUBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	
DIRECTOR DEL SISTEMA	PRESIDENTE	CON VOZ Y VOTO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	SECRETARIA EJECUTIVA	CON VOZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA	VOCAL REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA	CON VOZ Y VOTO
CONTRALOR INTERNO DEL SISTEMA	VOCAL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CON VOZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS	VOCAL REPRESENTANTE DEL ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS	CON VOZ Y VOTO
ÁREAS USUARIAS	LAS ÁREAS QUE TENGAN UN INTERÉS EN LA ADQUISICIÓN	CON VOZ Y VOTO

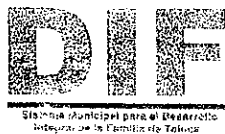
ESTO EN ATENCION Y CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ASI COMO SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL OIRECTOR DEL DIF PARA QUE OCUPE SU LUGAR Y DESARROLLE SUS FUNCIONES AL INTERIOR DE ESTE COMITÉ.

Otumba No. 505 Col. Sor Juana Inés de la Cruz, C.P. 50040, Toluca, Estado de México.

Tels. 226.11.70 / 215.90.00 / 215.90.02 / 215.90.03 Fax. 213.24.62

pág. 2



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO Y NO HABIENDO OBJECIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SMD/CAYS/06-01: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SMD-003-E-006 QUE LA JUNTA EMITIO, Y ACTO SEGUIDO SE CONSTITUYA E INTEGRE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SERVIDOR PUBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	
L.EN PSIC. GUILIBALDO HERNÁNDEZ CAMPUZANO DIRECTOR DEL SISTEMA	PRESIDENTE	CON VOZ Y VOTO
P.L.A.E. NEFRIS PATRICIO VILLAVICENCIO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	SECRETARIA EJECUTIVA	CON VOZ
L.A JORGE SEBASTIAN PEÑA SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA	VOCAL REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA	CON VOZ Y VOTO
T.C.C GABINO BLAS ZARZA SÁNCHEZ CONTRALOR INTERNO DEL SISTEMA	VOCAL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CON VOZ
LIC. MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA SUBDIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS	VOCAL REPRESENTANTE DEL ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS	CON VOZ Y VOTO
ÁREAS USUARIAS	LAS ÁREAS QUE TENGAN UN INTERÉS EN LA ADQUISICIÓN	CON VOZ Y VOTO

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA EN EL PUNTO III INCISO B). CORRESPONDE A LAS FACULTADES DEL COMITÉ, EL PRESIDENTE INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS, REALICE EL DESAHOGO, PARA LO CUAL DETALLA LO SIGUIENTE:

QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE PERCIBE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA, SE APLICARAN CON EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS. QUE PARA TAL EFECTO, LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE TODO TIPO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA,

DE ACUERDO AL ORIGEN DE LOS RECURSOS, SE LLEVARAN A CABO Y SE ADJUDICARÁN DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. QUE LA ESTRICTA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY Y REGLAMENTO, COMPETE AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE A FAMILIA DE TOLUCA, Y QUE ÉSTE EN USO DE SUS FACULTADES HABRÁ DE DETERMINAR QUIÉN SERÁ EL TITULAR CONVOCANTE QUE ESTABLECERÁ LAS BASES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS POR LO QUE INFORMO AL PLENO QUE EN LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 3 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE ORGANISMO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016. EN EL PUNTO NO. 4 DEL ORDEN DEL DIA LA JUNTA DE GOBIERNO EMITIÓ ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: SMD-003-E-005 SE APRUEBA QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA SEA LA CONVOCANTE PARA EL CASO DE ESTE SISTEMA MUNICIPAL PARA



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018. EN ESTA MISMA SESIÓN, LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CITADOS CON ANTELACIÓN PREVÉN QUE LOS ORGANISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES AQUÍ SEÑALADAS DEBERÁN CONSTITUIR SU COMITÉ, COMO INSTANCIA AUXILIAR EN LA PREPARACIÓN Y SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE AL EFECTO LLEVEN A CABO, ASÍ COMO DESIGNAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE HABRÁ DE MODERAR CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS, EN LA SESIÓN LA JUNTA DE GOBIERNO EN COMENTO, SE EMITIO EL SIGUIENTE ACUERDO: SMD-003-E-007 SE APRUEBA QUE PARA MODERAR LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO DEL QUE SE TRATE LO SEA EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (SECRETARIA EJECUTIVA).

ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITE EL PUNTO.

NO HABIENDO COMETARIOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EJECUTIVA POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE SOMETE Y RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, ANUNCIANDO QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

SMD/CAYS/06-02: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITE, EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SMD-003-E-005 PARA QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA SEA LA CONVOCANTE PARA EL CASO DE ESTE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.

SMD/CAYS/06-03: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ, EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SMD-003-E-007, PARA QUE EL SERVIDOR QUE HABRA DE MODERAR LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO DEL QUE SE TRATE LO SEA LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (SECRETARIA EJECUTIVA).

EN USO DE LA PALABRA, PARA DESAHOGO DEL PUNTO III INCISO C) DEL ORDEN DEL DIA, LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE, INFORMA A LOS PRESENTES QUE COMPETE A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2016, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE PONE A CONSIDERACION DEL COMITÉ QUE PARA EL CASO DE SESIONES ORDINARIAS SE REALICEN DE MANERA MENSUAL, ASI MISMO QUE PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS ESTAS SE REALIZARAN CUANDO SEA NECESARIO. (ANEXO 2)

ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITE EL PUNTO.

NO HABIENDO COMENTARIOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EJECUTIVA POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE SOMETE Y RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, ANUNCIANDO QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SMD/CAYS/06-04: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITE, CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2016, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO III INCISO D) COSTO POR INGRESO AL PADRON DE PROVEEDORES, LA SECRETARIA EJECUTIVA CEDE EL USO DE LA PALABRA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ, QUIEN MANIFIESTA LA IMPERIOSA NECESIDAD DE INTEGRAR EL CATÁLOGO DE

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



EL AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016 - 2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

PROVEEDORES DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, ESTO ACORDE AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO DE LA GACETA DE GOBIERNO PUBLICADO EN FECHA 10 DE MARZO DEL 2016, EN DONDE SE ESTABLECEN LOS MONTOS QUE HABRAN DE PAGAR LOS PROVEEDORES, SIENDO LOS SIGUIENTES(ANEXO3):

- A.-ALTA \$ 630.00
- B.- RENOVACIÓN \$ 630.00
- C.- REPOSICIÓN \$ 315.00
- D.- DUPLICADO \$ 315.00
- E.- MODIFICACIÓN \$ 315.00

UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO, ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITE.

NO HABIENDO COMENTARIOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EJECUTIVA POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE SOMETE Y RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, ANUNCIANDO QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SMD/CAYS/06-05: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITE, LOS COSTOS POR INGRESO AL PADRON DE PROVEEDORES DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE TOLUCA.

CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA Y EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO III INCISO E) DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORDEN DEL DIA, LA SECRETARIA EJECUTIVA PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS, LA DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN ATENCIÓN DEL ARTICULO 42 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016 Y SU RESPECTIVA COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA, EJERCICIO 2016, SE OBSERVA QUE SE TIENE UN IMPORTE DE \$ 70, 305, 976.00 (SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) DE LAS PARTIDAS 2000 DE MATERIALES Y SUMINISTROS, 3000 DE SERVICIOS GENERALES Y 5000 DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, DE LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE SE ENCUENTRA EN EL QUINTO NIVEL DE LA COMPARATIVA, POR LO QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS DE ADJUDICACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: (ANEXO 4 Y 5)

MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	DE \$ 0.00 A \$ 500,000.00
MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ SER DE INVITACIÓN RESTRINGIDA	DE \$ 500,001.00 A \$ 1,500,000.00
LICITACIÓN PUBLICA	DE \$ 1,500,001.00 EN ADELANTE

LOS MONTOS ESTABLECIDOS DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEBE CONSIDERARSE SU COSTO TOTAL A FIN DE DETERMINAR SI SE UBICA DENTRO DE LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN, EN NINGÚN CASO EL IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES PODRÁ SER FRACCIONADO PARA QUEDAR COMPRENDIDO DENTRO DE ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 42 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO, ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITE. NO HABIENDO PRONUNCIAMIENTOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EJECUTIVA POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE SOMETE Y RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, ANUNCIANDO QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SMD/CAYS/06-06: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITE: LOS MONTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2016.

EN CONTINUIDAD CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA, EN EL PUNTO III INCISO F) MODIFICACION AL COSTO DE BASES, LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ, CEDE LA PALABRA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ; QUIEN INFORMA QUE EN LA SESION DE INSTALACION DE ESTE ORGANO, SE APROBARON LOS MONTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS EN DONDE HASTA EL MOMENTO NO SE TENIA DEFINIDA UNA CUOTA POR CONCEPTO DE DICHS SERVICIOS, SIN EMBARGO EL 10 DE MARZO LA SECRETARIA DE FINANZAS EMITIO UNA RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO; BAJO ESTE ARGUMENTO SE SOLICITA A ESTE COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACION DE DICHS MONTOS A EFECTO DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA Y EVITAR EN LO POSTERIOR OBSERVACIONES DE LOS ENTES FISCALIZANTES; QUEDANDO COMO A CONTINUACION SE DESCRIBE:

TARIFA PARA LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA:

MONTO COMPROMETIDO		COSTO DE RECUPERACIÓN	
DE \$ 500,001.00	HASTA	\$ 600,000.00	\$ 445.00
DE \$ 600,001.00	HASTA	\$ 700,000.00	\$ 510.00
DE \$ 700,001.00	HASTA	\$ 800,000.00	\$ 573.00
DE \$ 800,001.00	HASTA	\$ 900,000.00	\$ 635.00
DE \$ 900,001.00	HASTA	\$ 1,000,000.00	\$ 700.00
DE \$ 1,000,001.00	HASTA	\$ 1,100,000.00	\$ 763.00
DE \$ 1,100,001.00	HASTA	\$ 1,200,000.00	\$ 827.00
DE \$ 1,200,001.00	HASTA	\$ 1,300,000.00	\$ 891.00
DE \$ 1,300,001.00	HASTA	\$ 1,400,000.00	\$ 955.00
DE \$ 1,400,001.00	HASTA	\$ 1,500,000.00	\$ 1,018.00

TARIFA PARA LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA

MONTO COMPROMETIDO		COSTO DE RECUPERACIÓN	
DE \$ 1,500,001.00	HASTA	\$ 2,000,000.00	\$ 1,273.00
DE \$ 2,000,001.00	HASTA	\$ 3,000,000.00	\$ 1,590.00
DE \$ 3,000,001.00	HASTA	\$ 4,000,000.00	\$ 1,908.00

Otumba No. 505 Col. Sor Juana Inés de la Cruz, C.P. 50040, Toluca, Estado de México.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

DE \$ 4,000,001.00	HASTA	\$ 5,000,000.00	\$ 2,545.00
DE \$ 5,000,001.00	HASTA	\$ 6,000,000.00	\$ 3,180.00
DE \$ 6,000,001.00	HASTA	\$ 7,000,000.00	\$ 3,818.00
DE \$ 7,000,001.00	HASTA	\$ 8,000,000.00	\$ 4,453.00
DE \$ 8,000,001.00	HASTA	\$ 9,000,000.00	\$ 5,089.00
DE \$ 9,000,001.00	HASTA	EN ADELANTE	\$ 5,725.00

UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO, ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITE.

NO HABIENDO PRONUNCIAMIENTOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EJECUTIVA POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE SOMETE Y RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, ANUNCIANDO QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDD:

SMD/CASAE/01-07: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITE LA MODIFICACION A LOS MONTOS QUE HABRAN DE APLICARSE PARA LA VENTA DE BASES A LAS EMPRESAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA QUE LLEVE A CABO EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA DE ACUERDO CON LA GACETA NO. 46 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2016.

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA, EN EL PUNTO III INCISO G). DICTAMINACIÓN DE CASOS DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, POR LA SECRETARIA EJECUTIVA, QUIEN EN USO DE LA PALABRA SOMETE PARA SU DICTAMINACIÓN LOS CASOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES (ANEXO 6).

UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO, ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITE.

NO HABIENDO PRONUNCIAMIENTOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EJECUTIVA POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE SOMETE Y RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, ANUNCIANDO QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SMD/CAYS/06-08: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ LA DICTAMINACIÓN DE LOS CASOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES.

EN USO DE LA PALABRA Y DANDO PASO AL PUNTO IV DEL PRESENTE ORDEN DEL DIA, LA SECRETARIA EJECUTIVA INFORMA A LOS PRESENTES SOBRE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL COMITE:

- A. REPRESENTAR LEGALMENTE AL COMITÉ, AUTORIZAR LA CONVOCATORIA Y EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES; CONVOCAR A SUS INTEGRANTES CUANDO SEA NECESARIO Y EMITIR SU VOTO, ASÍ COMO FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES EN QUE HAYA PARTICIPADO;
- B. SERA RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE DEL COMITE, AUTORIZAR CON SU FIRMA LA CONVOCATORIA, LAS BASES, EMITIR EL FALLO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO
- C. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS;
- D. ADEMAS DE LOS ANTERIORES, LOS QUE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO LE CONFIERAN.

EN ESTE ACTO LA SECRETARIA EJECUTIVA, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SUS COMENTARIOS U OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE PARA LAS SESIONES DEL COMITÉ AL IGUAL QUE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

NO HABIENDO PRONUNCIAMIENTOS AL RESPECTO, LA SECRETARÍA EJECUTIVA POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE SOMETE Y RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, ANUNCIANDO QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SMD/CAYS/06-09: SE AUTORIZAN LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ PARA LAS SESIONES DEL MISMO, AL IGUAL QUE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

EN ATENCIÓN AL PUNTO V DEL ORDEN DEL DÍA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ LAS FACULTADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, ACORDE A LO QUE SE SEÑALA:

RESPECTO A LICITACIÓN PÚBLICA:

- EMITIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA FIRMA DE LA CONVOCANTE Y LA PUBLICARLA.
- VERIFICAR QUE LA CONVOCATORIA SEA PUBLICADA EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y OTRO A NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- PRESIDIR Y MODERAR LOS ACTOS DE LOS CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
- EMITIR LAS BASES DEL CONCURSO.
- VERIFICAR QUE SE LLEVE A CABO EL REGISTRO DE ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS.
- VERIFICAR QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS ETAPAS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.
- VERIFICAR QUE LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE PROPUESTAS, EMISIÓN DEL DICTAMEN Y FALLO SE LLEVEN A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- ELABORAR EL CONTRATO QUE DERIVE DEL PROCESO ADQUISITIVO.

RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA:

- EMITIR EL OFICIO DE INVITACIÓN PARA FIRMA DEL CONVOCANTE, A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA
- PRESIDIR Y MODERAR LOS ACTOS DE LOS CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
- EMITIR LAS BASES DEL CONCURSO.
- VERIFICAR QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS ETAPAS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.
- VERIFICAR QUE LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE PROPUESTAS, EMISIÓN DEL DICTAMEN Y FALLO SE LLEVEN A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- ELABORAR EL CONTRATO QUE DERIVE DEL PROCESO ADJUDICATIVO.

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

- LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE MERCADO A TRAVÉS DE INTERNET, VÍA TELEFÓNICA, O EMITIR EL OFICIO DE SOLICITUD DE PRESUPUESTO Y/O COTIZACIÓN PARA FIRMA DEL CONVOCANTE, A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL CATALOGO DE PROVEEDORES QUE OPERA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TOLUCA.
- ELABORAR ACUERDO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, FIRMADA POR EL SECRETARÍA EJECUTIVA CON LA EXHIBICIÓN DE TRES COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO.
- ELABORAR EL PEDIDO CONTRATO O CONTRATO QUE DERIVE DEL PROCESO ADQUISITIVO.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

EN ESTE ACTO LA SECRETARIA EJECUTIVA, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SUS COMENTARIOS U OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS FACULTADES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

NO HABIENDO PRONUNCIAMIENTOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EJECUTIVA POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE SOMETE Y RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, ANUNCIANDO QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SMD/CAYS/06-10: SE AUTORIZAN LAS FACULTADES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA EJECUTIVA Y CONTINUANDO CON EL PUNTO VI DEL ORDEN DEL DÍA, EXPONE LO CONSISTENTE EN DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA FORMA DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, O SERVICIOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁ OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- PARA LA ADQUISICIÓN DE 0.00 A 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EN ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 48 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ASI COMO DEL ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO, SE PROPONE QUE PARA EL CASO DE ESTAS ADJUDICACIONES DIRECTAS CUYO IMPORTE NO REBASA LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DEBERA CELEBRAR UN PEDIDO CONTRATO EXHIBIENDO ADEMAS DOS COTIZACIONES POR CADA REQUERIMIENTO QUE CAIGA EN ESTE SUPUESTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA; ASI TAMBIEN SE REALIZARA LA DICTAMINACIÓN DE DICHAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN EL SENO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES; DE MANERA MENSUAL; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE NO BUROCRATIZAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA.
- PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON UN IMPORTE MAYOR DE \$ 500,001.00 (QUINIENTOS MIL UN PESOS 00/100M.N.) A \$ 1, 500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. SU CONTRATACIÓN SE LLEVARA A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.
- Y DE UN MONTO MAYOR A \$ 1, 500,001.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL UN PESOS 00/100 M.N.) SU ADJUDICACIÓN SERA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, ESTANDO REUNIDO EL COMITÉ EN SESIÓN ORDINARIA, EXTRAORDINARIA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y EMISIÓN DE DICTAMEN.

LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SU SEGUIMIENTO Y DICTAMINACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO ENTRE DOS SESIONES ORDINARIAS, SERÁN INFORMADOS AL SENO DEL COMITÉ POR LA SECRETARIA EJECUTIVA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE QUE SE TRATE, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN CONTENIDOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO COMPARADOS CON EL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA, Y QUE SON LOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

PARA LOS DEMÁS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 48 SE REQUERIRÁ DICTAMEN DE PROCEDENCIA.

EN ESTE ACTO LA SECRETARIA EJECUTIVA, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SUS COMENTARIOS U OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS FACULTADES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

NO HABIENDO PRONUNCIAMIENTOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EJECUTIVA POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE SOMETE Y RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, ANUNCIANDO QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SMD/CAYS/06-11: SE AUTORIZAN LOS MONTOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME A LOS CUALES SE EFECTUARÁ LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, COMO PUNTO VII SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SOBRE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN OTORGAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, PREVISTAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, PARA LO CUAL EXPONE LO SIGUIENTE:

DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:

ARTÍCULO 76.- LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS QUE CELEBREN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY DEBERÁN GARANTIZAR, A FAVOR DE LA CONTRATANTE:

- I. EL ANTICIPO QUE RECIBAN.
- II. LOS BIENES O MATERIALES QUE RECIBAN.
- III. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.
- IV. EN SU CASO, LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEBERÁN CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO O DEL IMPORTE DE LOS BIENES O MATERIALES. EN EL CASO DE LA FRACCIÓN III, LAS GARANTÍAS SE CONSTITUIRÁN POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y EN LA HIPÓTESIS DE LA FRACCIÓN IV, LAS GARANTÍAS SE CONSTITUIRÁN HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD MÁXIMA O DEL IMPORTE DEL PLAZO MÁXIMO, Y LA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS SE CONSTITUIRÁ HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD MÁXIMA O DEL IMPORTE DEL PLAZO MÁXIMO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAS CLASES, CONSTITUCIÓN, REAJUSTES Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, SERÁN ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 77.- LAS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS Y EL MONTO DEL CONTRATO NO REBASE LOS 2000 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA CAPITAL DEL ESTADO; O BIEN CUANDO EL PROVEEDOR EXPRESE POR ESCRITO QUE POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES Y/ O SERVICIOS CONTRATADOS NO APLICA.

DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:

ARTÍCULO 128.- LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY SERÁN EXHIBIDAS:



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

I. LA DE ANTICIPO Y POR LOS BIENES O MATERIALES QUE RECIBAN LOS PROVEEDORES, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO;

II. LA DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, SALVO QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLA DENTRO DE DICHO PLAZO;

III. LA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES;

IV. LA DERIVADA DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, SERÁ EXHIBIDA AL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL ACTO MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD; LA DE LA CONTRA

GARANTÍA, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL QUE TENGA CONOCIMIENTO EL ADJUDICADO AFECTADO CON LA SUSPENSIÓN SOLICITADA POR EL INCONFORME.

ARTÍCULO 129.- LAS GARANTÍAS SE CONSTITUIRÁN, EN SU CASO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTIDAD, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO O MUNICIPIO CONVOCANTE.

LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY, ÚNICAMENTE SE HARÁN EFECTIVAS POR EL CONCEPTO GARANTIZADO.

ARTÍCULO 130.- LAS GARANTÍAS DEBERÁN EXHIBIRSE A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADAS POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ESTARÁN VIGENTES:

I. LA DE ANTICIPO, HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL MISMO;

II. LA DE BIENES O MATERIALES QUE RECIBAN LOS PROVEEDORES O PRESTADORES, HASTA LA DEVOLUCIÓN O PAGO A SATISFACCIÓN DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO;

III. LA DE CUMPLIMIENTO, HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO;

IV. LA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, POR LO MENOS UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ATENDIENDO A SU PROPIA NATURALEZA; Y

V. LA DERIVADA DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, HASTA QUE SE RESUELVEN EN DEFINITIVA DICHO PROCEDIMIENTO.

ARTÍCULO 133.- LAS BASES DE LICITACIÓN DEBERÁN PRECISAR LOS SUPUESTOS EN QUE PROCEDA EXCEPTUAR A LOS LICITANTES O CONTRATISTAS DE LA EXHIBICIÓN DE GARANTÍAS POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ACORDE A LOS ARTÍCULOS ANTES REFERIDOS, RESULTA CONVENIENTE QUE SE DETERMINEN LOS CASOS EN QUE DEBAN OPERAR LAS FIANZAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO A SEGUIR RESULTARÍA GRAVOSO AL PROVEEDOR EXHIBIR ESTE TIPO DE GARANTÍAS.

POR LO ANTERIOR, SE SUGIERE QUE SE DETERMINE LA EXHIBICIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LA FORMA SIGUIENTE:

PARA LA GARANTÍA DE ANTICIPO: FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O DEPÓSITO EN EFECTIVO.



EL AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016-2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

1. PARA ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DIRECTAS DE UN MONTO DE UN PESO HASTA CIENTO MIL PESOS, SE DEBE DE EXCEPTUAR AL PROVEEDOR PARA LA EXHIBICIÓN DE LAS GARANTÍAS.
2. PARA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CIENTO MIL UN PESO A QUINIENTOS MIL PESOS (ANTES DE IVA.) EL PROVEEDOR EXHIBIRÁ COMO GARANTÍA UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA.
3. PARA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA LA GARANTÍA DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA.
4. PARA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LA GARANTÍA DEBERÁ SER A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, O CHEQUE DE CAJA.

PARA LA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:

PARA ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DIRECTAS DE UN MONTO DE UN PESO HASTA CIENTO MIL PESOS, (ANTES DE I.V.A.) SE DEBE DE EXCEPTUAR AL PROVEEDOR PARA LA EXHIBICIÓN DE LAS GARANTÍAS.

1. PARA ADQUISICIONES O CONTRATACIONES Y EN LOS CASOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, Y DE LOS SIGUIENTES CASOS ESTA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE
 - a. DADO A QUE POR SU PROPIA NATURALEZA, LA UTILIZACIÓN LA REALIZA EL ORGANISMO, Y EN CASO DE FALLAS O DESCOMPOSTURAS DEL EQUIPO, EL PROVEEDOR ESTA OBLIGADO A SUSTITUIR EL EQUIPO POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, OPERANDO EN ESTE ACTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
 - b. EN MATERIAL ELÉCTRICO, EN RAZÓN DE QUE EL FABRICANTE OTORGA AL DISTRIBUIDOR LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS.
2. EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES MENORES A EQUIPO O VEHÍCULOS CUYO IMPORTE NO REBASE EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.
3. LO RELACIONADO A LOS SUMINISTROS DE GASOLINA Y LUBRICANTES, ATENDIENDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
4. PARA EL ARRENDAMIENTO DE CARPAS, LONAS, SILLAS Y LETRINAS.
5. EN TODOS LOS DEMÁS CASOS LA GARANTÍA PODRÁ SER EXIGIBLE.

UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO, ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ.

NO HABIENDO PRONUNCIAMIENTOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EJECUTIVA POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE SOMETE Y RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, ANUNCIANDO QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SMD/CAYS/06-12: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ LA EXHIBICIÓN DE LAS GARANTÍAS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN QUE REALICE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA 2016-2018, EJERCICIO FISCAL 2016.



II AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016-2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA, LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ INFORMA A LOS PRESENTES QUE EL PUNTO VIII DEL ORDEN DEL DIA, ES REFERENTE A ASUNTOS GENERALES; QUE PARA ESTA SESIÓN NO HUBO.

PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL PRESIDENTE, INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA, DESAHOGUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

EN EL PUNTO NÚMERO IX DEL ORDEN DEL DÍA: ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN, LA SECRETARIA EJECUTIVA, COMENTÓ QUE EL SIGUIENTE PUNTO ES RELATIVO A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, POR LO QUE EL L.EN PSIC.GUILIBALDO HERNÁNDEZ CAMPUZANO, PRESIDENTE DEL COMITÉ, DECLARA QUE:

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2016, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA SU CONSTANCIA LEGAL Y EFECTOS ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.


INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS,
ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES


L.EN PSIC.GUILIBALDO HERNÁNDEZ CAMPUZANO
PRESIDENTE DEL COMITÉ


L.A. JORGE SEBASTIAN PEÑA
VOCAL DEL COMITÉ


T.C.C. GABINO BLAS ZARZA SÁNCHEZ
VOCAL DEL COMITÉ


LIC. MIGUEL ÁNGEL HINOJOSA VENTURA
VOCAL DEL COMITÉ


P.L.A.E. NEFRIS PATRICIO VILLAVICENCIO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ



H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016 - 2018



Capital con valor

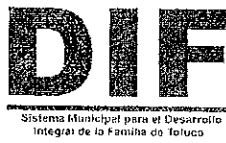
"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"
CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS, EJERCICIO 2016

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES
(ANEXO 2)

MES	DIA
AGOSTO	• 31
SEPTIEMBRE	• 30
OCTUBRE	• 31
NOVIEMBRE	• 30
DICIEMBRE	• 15



H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016 - 2018



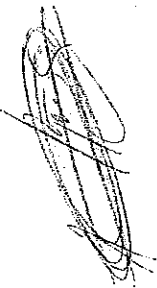
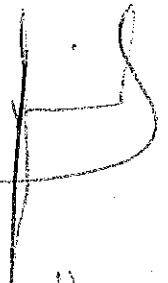
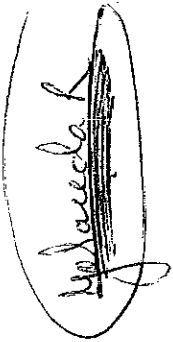
"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TOLUCA"



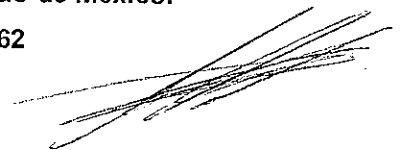
ACTA DIF TOLUCA-14072016-003-E

Con fundamento en el artículo 13 Bis de la ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", en la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 16:30 horas del catorce de julio de dos mil dieciséis, estando reunidos en las oficinas del "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca", ubicada en la calle Otumba No. 505, colonia Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca Estado de México, Profra. Sotera Yolanda Rosales Gómez, Presidenta del Sistema; el Lic. Guilibaldo Hernández Campuzano, Director del Sistema, el L.A.E. Jorge Sebastián Peña Subdirector de Administración y Tesorería, la M.A.D.N. Irinia Belem Reyes Rojas, Directora de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Toluca, y la L. en D. María López Urbina Directora de Prevención Social de la Delincuencia y del Violencia, del H. Ayuntamiento de Toluca; con el objeto de llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca", correspondiente al Ejercicio 2016, para lo cual fueron previa y oportunamente convocados, bajo el siguiente:



Otumba No. 505 Col. Sor Juana Inés de la Cruz, C.P. 50040, Toluca, Estado de México.

Tels. 226.11.70 / 215.90.00 / 215.90.02 / 215.90.03 Fax. 213.24.62





ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia, Acreditación de los Integrantes de la Junta de Gobierno y Declaratoria de Quórum Legal.-----
- 2.- Lectura y Autorización del Orden del Día.-----
- 3.- Punto de Acuerdo y Autorización para la modificación del otorgamiento de poderes para representar al organismo.
- 4.- Punto de Acuerdo y Autorización del Comité de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.
- 5.- Punto de acuerdo relativo a las facultades del Subdirector de Administración y Tesorería, para que suspenda, termine anticipada o rescinda administrativamente contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en términos de lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Clausura de la Sesión.

En relación al punto número 1 del orden del día: Lic. Guilibaldo Hernández Campuzano, Secretario de la Junta de Gobierno pasa lista de asistencia y hace constar la presencia de la Profra. Sotera Yolanda Rosales Gómez, Presidenta del Sistema; el L.A.E. Jorge Sebastián Peña Subdirector de Administración y Tesorería, la M.A.D.N. Irinia Belem Reyes Rojas, Directora de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Toluca, y la L. en D. María López Urbina Directora de Prevención Social de la Delincuencia y del Violencia, del H. Ayuntamiento de Toluca. La Profra. Sotera Yolanda Rosales Gómez, Presidenta del Sistema,



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Asesora Jurídica de la misma subdirección; de la misma forma y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.771 párrafo tercero del Código Civil del Estado de México y 13, 14 15 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", se propone otorgar Poder General para Actos de Administración, a la Presidenta, Director del Sistema y Subdirector de Administración y Tesorería, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, Estado de México.

ACUERDOS:

SMD-003-E-002 Se revocan el Poder General para Actos de Dominio que fuera otorgado al Licenciado Miguel Ángel Hinojosa Ventura, Subdirector de Servicios Jurídicos Asistenciales y a la Licenciada Janette Miller Moreno, Asesora Jurídica.

SMD-003-E-003 Se ratifica que el poder general para pleitos y cobranzas se otorgado al Subdirector de Servicios Jurídicos Asistenciales y a la Asesora Jurídica de la misma subdirección.

SMD-004-O-004 Se otorgan Poder General para Actos de Administración para la Presidenta, Director y Subdirector de Administración y Tesorería, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, Estado de México, respectivamente.

En el punto número 4 del orden del día: Para continuar con el desarrollo de la sesión, la presidenta de la junta, instruye al Lic. Guillbaldo Hernández Campuzano, Secretario de la misma, desahogue el siguiente punto del orden del día, para lo cual, informa que el siguiente es el relativo al Acuerdo y Autorización



EL AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016 - 2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

del Comité de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

ACUERDOS:

SMD-003-E-005 Se aprueba que el titular de la Dirección del Sistema sea el Convocante durante la administración 2016-2018.

SMD-003-E-006 Se aprueba la creación del Comité de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para la Administración 2016-2018, integrado por los siguientes servidores públicos:

Servidor Publico	Cargo dentro Del Comité	Atribución
Director del Sistema	Presidente	Con Voz Y Voto
Jefe del Departamento De Adquisiciones	Secretario Ejecutivo	Con Voz
Subdirector de Administración y Tesorería	Vocal Representante del Área Financiera	Con Voz Y Voto
Contralor Interno del Sistema	Vocal Representante de la Contraloría Interna	Con Voz
Subdirector de Servicios Jurídicos	Vocal Representante del Área De Asuntos Jurídicos	Con Voz Y Voto
Áreas Usuarias	Las Áreas que tengan un Interés en la Adquisición	Con Voz

SMD-003-E-007 Se Aprueba que para moderar los actos del procedimiento adjudicativo del que se trate sea el titular del departamento de adquisiciones (Secretario Ejecutivo).



SMD-003-E-008.- Se deroga cualquier disposición legal de igual o menor jerarquía, a este acuerdo, en todo y cuanto se opongan al mismo.

En el punto número 5 del orden del día: Atendiendo la instrucción, el secretario de la junta de gobierno, comenta que el siguiente Punto de acuerdo que es relativo a las facultades del Jefe del Departamento de Adquisiciones del Sistema, para que suspenda, termine anticipada o rescinda administrativamente contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en términos de lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios Y su Reglamento.

ACUERDOS:

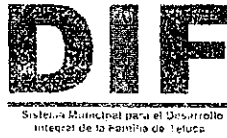
SMD-003-E-009 Se aprueba que el Subdirector de Administración y Tesorería del sistema DIF de Toluca, ordene la suspensión de la adquisición, dé la terminación anticipada o rescisión administrativa de los contratos por causas imputables a los proveedores o prestadores de servicios derivados por adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, de los contratos que formalice el sistema 2016-2018.

En el punto número 6 del orden del día: Atendiendo la instrucción el secretario de la junta de gobierno, comenta que el siguiente Punto del orden del día es el referente a los asuntos generales mismos que al inicio de la sesión no fue registrado ningún asunto general.

En el punto número 7 del orden del día: Atendiendo la instrucción, el secretario de la junta de gobierno, comenta que el siguiente Punto de acuerdo es relativo a la



H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016 - 2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

clausura de la sesión, por lo que la Profesora Sotera Yolanda Rosales Gómez,
Presidenta del sistema, declara que:

No habiendo otro asunto que tratar, da por terminada la presente sesión siendo las
17:30 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los que en ella
intervinieron para su constancia legal y efectos administrativos a los que haya
lugar.

JUNTA DE GOBIERNO:

PROFRA. SOTERA YOLANDA ROSALES GÓMEZ

PRESIDENTA

L.P.E. GUILIBALDO HERNÁNDEZ CAMPUZANO

SECRETARIO



EL AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016 - 2018



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



**LISTA DE ASISTENCIA
DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA"
EJERCICIO 2016
14/07/2016**

PROFRA. SOTERA YOLANDA ROSALES GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
"SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA"

L.P.E. GUILIBALDO HERNÁNDEZ CAMPUZANO
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
"SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA"

P.L.A.E. JORGE SEBASTIÁN PEÑA
TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
"SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA"

M.D.A.N. IRINA BELEM REYES ROJAS
PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
"SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA"

L. EN D. MARÍA LÓPEZ URBINA
SEGUNDO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Álvarez

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de marzo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

AVISOS JUDICIALES: 1141, 1131, 1143, 1146, 1126, 168-B1, 1063, 1066, 1136, 1133, 1145, 1127, 1129, 1144, 1148, 1140, 1134, 1147, 1132, 1130, 1125 y 167-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1128, 1135, 500-A1, 503-A1, 501-A1, 1142, 502-A1, 1150, 1149, 169-B1, 1139, 1138, 1137 y 499-A1.

SECCIÓN SEGUNDA

Tomo CCI
Número

46

Número de ejemplares impresos: 400



ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO
GRANDE

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Dra. Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II, III y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 11 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII, y 10 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016, y con el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaria de Ingresos a suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal del año 2016, así como para emitir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 17 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 21 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y, 29 y 40 de su Reglamento, establecen la regulación para la expedición de la cédula de proveedor de bienes y/o prestador de servicios de la Administración Pública Estatal.

Que el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016, establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2016, previa solicitud de las dependencias por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras en ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que una vez identificado el servicio como una función de derecho público y toda vez que no existe definido un derecho que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a las autoridades prestadoras del servicio por la satisfacción del mismo, tengo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Primero.- Por la inscripción al catálogo de proveedores y prestadores de servicios de la Administración Pública Estatal, se pagará por concepto de aprovechamientos una cuota de recuperación, conforme a la siguiente:

TARIFA

1. Por la cédula de proveedor de bienes y/o prestador de servicios:

a) Alta	\$630.00
b) Renovación	\$630.00
c) Reposición	\$315.00
d) Duplicado	\$315.00
e) Modificación	\$315.00

Segundo.- Para los efectos del pago, la autoridad prestadora del servicio se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Tercero.- Los ingresos provenientes de los aprovechamientos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las Instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA).

- II. No podrán autorizar bonos, gratificaciones, estímulos extraordinarios o premios si no cuentan con la suficiencia presupuestal de la Secretaría.
- III. Ajustarse a las disposiciones que establezca la Secretaría, en la determinación de las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, los estímulos por eficiencia, gratificación en la actuación u otras prestaciones; Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades públicas, que se rijan por convenios de trabajo, los pagos se efectuarán conforme a las estipulaciones de los mismos;
- IV. Al celebrar contratos por servicios profesionales y técnicos con personas físicas o personas jurídico colectivas por concepto de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones, se sujetarán al procedimiento adquisitivo que al efecto establece la normatividad en la materia.

La contratación de personas físicas bajo el régimen de honorarios asimilables al salario a que se refiere el artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, requerirá autorización de la Secretaría, conforme a la normatividad establecida, previa certificación de la suficiencia presupuestal por parte de la dependencia.

La celebración de contratos por honorarios asimilables al salario, lista de raya y eventuales, sólo procederá en los casos debidamente justificados y siempre que las dependencias y entidades públicas no puedan satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y los recursos técnicos de que disponen, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de funciones iguales o similares a las que realiza el personal con plaza de tiempo indeterminado ya sea general o de confianza.

Tratándose de entidades públicas, la celebración de los contratos por honorarios asimilables al salario, lista de raya y eventuales, deberán contar con la autorización previa de su órgano de gobierno y cumplir con la normatividad de la materia.

La vigencia de los contratos por honorarios asimilable al salario, lista de raya y eventuales, tendrá validez a partir de la fecha que se señale en las autorizaciones correspondientes, dicha vigencia no podrá rebasar el año fiscal.

- V. Sujetarse a los lineamientos que se expidan por la Secretaría para la autorización expresa de gastos de alimentación, gastos de viaje, viáticos fijos, viáticos eventuales y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales; y
- VI. Promover el buen desempeño colectivo y estimular el establecimiento de sistemas de gestión de la calidad en la Administración Pública Estatal, para lo cual la Secretaría podrá autorizar el otorgamiento de un reconocimiento hasta de un 5% de las percepciones mensuales, por concepto de reconocimiento al desempeño con calidad a los servidores públicos de las dependencias y entidades públicas del Poder Ejecutivo Estatal.

El otorgamiento de dicho reconocimiento solo procederá cuando se acredite, a través de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 o equivalentes, que de manera fehaciente y objetiva garanticen la satisfacción de los usuarios de los productos y servicios públicos, el uso eficiente de sus recursos presupuestarios, mejoras continuas en sus procesos administrativos, de producción de bienes o prestación de servicios públicos. Para tal efecto, la Secretaría emitirá las disposiciones a las que se sujetará el pago de dicho reconocimiento de carácter colectivo, el cual para el caso de las dependencias y entidades públicas del Poder Ejecutivo Estatal, se cubrirá con base en sus ahorros presupuestarios del Capítulo 1000, incluyendo el pago de las obligaciones fiscales y tendrá vigencia a partir de la fecha que señale la autorización de la Secretaría. En caso de que las dependencias y entidades públicas del Poder Ejecutivo Estatal pierdan la certificación a que se refiere el párrafo anterior, se suspenderá el otorgamiento del reconocimiento al desempeño con calidad.

Quedan excluidos del otorgamiento del reconocimiento al desempeño con calidad, las entidades públicas del Poder Ejecutivo Estatal que tengan lineamientos, bases o convenios de desempeño, en los que tenga previsto el pago de incentivos o gratificaciones al desempeño.

CAPITULO III
DE LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Artículo 42.- Los organismos y dependencias en sus procesos adquisitivos deberán observar lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los montos máximos de adjudicación directa y mediante concurso por invitación restringida, para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades públicas, durante el ejercicio fiscal del año 2016 serán los siguientes:

Presupuesto autorizado: de adquisiciones, arrendamientos y servicios a las dependencias y entidades públicas (miles de pesos)	Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida (miles de pesos)
Mayor de 0	Hasta 6,500.0	400.0
6,500.0	13,000.0	600.0
13,000.0	19,500.0	800.0
19,500.0	26,000.0	1,000.0
26,000.0	500.0	1,500.0

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior se realizarán a través de licitación pública. Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las adjudicaciones directas se substanciarán y resolverán de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como en las normas técnicas administrativas que emita la Secretaría.

Las adquisiciones directas se llevarán a cabo en los casos y términos establecidos en las normas técnicas y administrativas que emita la Secretaría, debiendo en todo caso las dependencias y entidades públicas, asegurar para el Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 43.- En el ejercicio de los recursos aprobados para las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, las dependencias y entidades públicas observarán lo siguiente:

- I. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de servicios, deberá sujetarse a los programas aprobados y apegarse a los lineamientos y normas establecidas en la materia.
En cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, la Secretaría verificará previamente la existencia de bienes disponibles que sean susceptibles de aprovecharse por las áreas solicitantes.
- II. La adquisición de bienes de marca específica y la contratación de servicios con personas físicas o jurídicas colectivas determinadas, así como las consideradas como urgentes, deberán cumplir con la normatividad aplicable y reducirse a lo mínimo.
- III. La adquisición de mobiliario y equipo de oficina, bienes informáticos, maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de comunicación para la operación de las dependencias y entidades públicas, se reducirá a lo indispensable y sólo será procedente cuando cuenten con recursos presupuestarios y con el dictamen correspondiente, en los siguientes casos:
 - a) Se derive de las necesidades básicas de unidades administrativas de nueva creación.
 - b) Se relacione directamente con las acciones de simplificación y modernización de la administración pública o con motivo de la desconcentración de servicios, en este último caso, se reasignarán los bienes muebles de la oficina desconcentrada.
- IV. La adquisición de vehículos, se autorizará únicamente para reposición de unidades dadas de baja o para la ampliación de los servicios de seguridad pública, procuración de justicia y salud, previo dictamen correspondiente.
- V. La contratación de nuevos servicios sólo podrá efectuarse para programas prioritarios, emergentes y de atención a la ciudadanía, previo dictamen correspondiente.
- VI. La adaptación, conservación y remodelación de los inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos y oficinas gubernamentales, sólo podrán efectuarse cuando se optimice la prestación de los mismos, el aprovechamiento de espacios y en su caso, se evite el deterioro de los inmuebles, previa autorización de la dependencia o entidad pública correspondiente.
Las solicitudes para la adquisición de bienes o servicios previstos en las fracciones anteriores contendrán para su trámite, la certificación de disponibilidad de recursos presupuestarios por parte de la dependencia o entidad pública, en forma específica y anterior al ejercicio del gasto.
- VII. El pago de los bienes y servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que, de acuerdo a su naturaleza se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, éstas se sufragarán en moneda nacional al tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha de pago que al efecto se fije.
- VIII. La Secretarías de la Contraloría y de Finanzas, publicarán o validarán la normatividad específica para el Programa de Compras Solidarias para el crecimiento de las pequeñas empresas del Estado.

CAPITULO IV DE LA INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES

- Artículo 44.-** Del ejercicio de inversión en obras y acciones, las dependencias o entidades públicas observarán lo siguiente:
- I. Dar prioridad a la terminación de los proyectos en proceso de ejecución de las obras vinculadas con la prestación de servicios públicos, especialmente a aquellos que están orientados a promover el desarrollo social.
 - II. La asignación de recursos a nuevos proyectos se fundamentará en criterios que garanticen los servicios de educación, salud y asistencia social, seguridad pública y procuración de justicia, combate a la pobreza, desarrollo municipal e infraestructura básica urbana y rural, considerando a la población beneficiada y su relación costo – beneficio.
 - III. Sólo se podrán iniciar nuevos proyectos cuando estén asociados al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, y de los Planes Municipales de Desarrollo, se hayan evaluado sus

Municipio:

TOLUCA



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE TOLUCA, MEX.		PROYECTO		DEFINITIVO	
		No. 3101		X	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2016	EJERCIDO 2016	PRESUPUESTADO 2017	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	169,101,141.96	151,618,645.65	215,244,300.00	
1000	SERVICIOS PERSONALES	127,097,205.31	117,925,470.84	137,467,135.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,424,935.75	15,991,603.02	25,695,074.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	15,913,304.32	14,026,026.99	37,341,285.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	720,745.92	463,413.10	7,476,189.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	870,785.22	574,054.40	7,269,617.00	
6000	INVERSION PUBLICA	6,074,165.44	2,638,077.30	0.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	

DIRECTOR (A)
LIC. EN PSIC. GUILLBALDO HERNANDEZ CAMPUZANO
NOMBRE Y FIRMA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA
P.L.A.E. JORGE SEBASTIAN PEÑA
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA
PROFRA. SOTERA YOLANDA ROSALES GOMEZ
NOMBRE Y FIRMA

DÍA	MES	AÑO
19	12	16

Fecha de elaboración:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Dra. Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II, III y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 11 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII, y 10 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016, y con el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaria de Ingresos a suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal del año 2016, así como para emitir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 17 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 34 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 71 de su Reglamento, tienen por objeto regular el costo de recuperación de las bases que se emitan para los procedimientos adquisitivos, de contratación de servicios de cualquier naturaleza y de arrendamientos de bienes, con cargo total o parcial a fondos del Gobierno del Estado de México.

Que en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016, se establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2016, previa solicitud de las dependencias por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras en ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que una vez identificado el servicio como una función de derecho público y toda vez que no existe definido un derecho que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a las autoridades prestadoras del servicio por la satisfacción del mismo, tengo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Primero.- Por las bases de la licitación pública o por invitación restringida, para la adquisición de bienes, contratación de servicios o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, se pagará conforme a la siguiente:

TARIFA
1.- Por las Bases de Invitación Restringida:

MONTO COMPROMETIDO		COSTO DE RECUPERACIÓN 2016	
De \$500,001.00	hasta \$600,000.00		\$445.00
De \$600,001.00	hasta \$700,000.00		\$510.00
De \$700,001.00	hasta \$800,000.00		\$573.00
De \$800,001.00	hasta \$900,000.00		\$635.00
De \$900,001.00	hasta \$1,000,000.00		\$700.00
De \$1,000,001.00	hasta \$1,100,000.00		\$763.00
De \$1,100,001.00	hasta \$1,200,000.00		\$827.00
De \$1,200,001.00	hasta \$1,300,000.00		\$891.00
De \$1,300,001.00	hasta \$1,400,000.00		\$955.00
De \$1,400,001.00	hasta \$1,500,000.00		\$1,018.00

2.- Por las Bases de Licitación Pública:

MONTO COMPROMETIDO		COSTO DE RECUPERACIÓN 2016	
De 1,500,001.00	hasta \$2,000,000.00		\$1,273.00
De 2,000,001.00	hasta \$3,000,000.00		\$1,590.00
De 3,000,001.00	hasta \$4,000,000.00		\$1,908.00
De 4,000,001.00	hasta \$5,000,000.00		\$2,545.00
De 5,000,001.00	hasta \$6,000,000.00		\$3,180.00
De 6,000,001.00	hasta \$7,000,000.00		\$3,818.00
De 7,000,001.00	hasta \$8,000,000.00		\$4,453.00
De 8,000,001.00	hasta \$9,000,000.00		\$5,089.00
De 9,000,001.00	hasta En adelante		\$5,725.00

Segundo.- Los participantes que hubieren comprado bases para concursar en un procedimiento de licitación pública que se declare desierto y se proceda a la invitación restringida, no tendrán que pagar nuevamente las bases en este último; en caso contrario se cobrará de acuerdo al monto comprometido correspondiente; si el monto de las partidas declaradas desiertas es superior a \$1'500,000.00 el costo de las bases será de \$1,018.00 y si es inferior a \$500,000.00 su costo será de \$445.00.

Tercero.- Las convocatorias de los procedimientos adquisitivos en las modalidades de licitación pública e invitación restringida podrán emitir la respectiva orden de pago.

Cuarto.- Los ingresos provenientes de los aprovechamientos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las Instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA).